

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

Nº Int.: 13408384

26 ABR 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 30.403 Y RESTITUYE MONTO PAGADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.209

SANTIAGO, 12/01/2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y sanciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante Resolución Exenta N° 30.403 de fecha 16 de Junio de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera Gloria Luz LOZADA BARRERA de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero por un monto de \$99.163, por haber infringido el artículo 71 del Reglamento de Extranjería, al declarar 511 días de residencia irregular;

c) Que, en virtud de nuevos antecedentes, se informa que la extranjera figura con una solicitud de reconsideración de multa en estado de análisis (Solicitud N° 89 de fecha 01.06.2020), por lo que no es procedente la aplicación de la multa impuesta;

d) Que, con el objeto de que se haga la devolución del dinero pagado por concepto de la multa aplicada, se hace necesario, en uso de las atribuciones conferidas por ley, dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 30.403 ya citada.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 30.403 de fecha 16 de Junio de 2020 del Departamento de Extranjería y Migración, que aplicó una multa por infracción al Artículo 71 del Reglamento de Extranjería a la extranjera Gloria Luz LOZADA BARRERA de nacionalidad PERUANA.

2. RESTITÚYASE a la extranjera ya individualizada, el total de la multa pagada, por el monto de \$99.163 (noventa y nueve mil ciento sesenta y tres pesos), mediante vale vista endosado a su nombre o el medio que corresponda.

3. RESÉRVASE a la interesada los recursos administrativos contemplados en la ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. INFÓRMESE a la extranjera de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a Chacabuco N° 1216 Santiago, para hacer retiro del documento de devolución.

5. REMÍTASE copia de la presente
Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la
Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines
consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

ABA/EAB/CPF/CSS/MCJ
[2346]12/01/2021

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Administración del Departamento Extranjería y Migración
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesada
- Archivo DEM.